ACPUA

ACPUA
AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

MARCO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD







ÍNDICE

Marco para la incorporación de la perspectiva de igualdad y diversidad 4

Finalidad 4

La igualdad y la diversidad como dimensión de la calidad universitaria 4

Principios de actuación 4

Proporcionalidad 5

Pertinencia 5

Mejora continua 5

Diversidad institucional 5

Orientaciones metodológicas para la evaluación 5

Verificación y modificación de títulos 5

Seguimiento y renovación de la acreditación 5

Sistemas Internos de Garantía de Calidad 6

Acreditación institucional 6

Aplicación en la actividad de ACPUA 6

Marco para la incorporación de la perspectiva de igualdad y diversidad

Aprobado por la CECA en su reunión de 28 de septiembre de 2026

Finalidad

La finalidad de este documento es proporcionar un marco común de referencia para la consideración de la igualdad, la diversidad y la inclusión en las actividades de evaluación desarrolladas por ACPUA, de acuerdo con la evolución del marco normativo universitario y con los objetivos establecidos en el III Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Aragón.

El documento no establece nuevos criterios de evaluación ni nuevas obligaciones para las universidades. Su objetivo es facilitar una interpretación común de aquellos aspectos relacionados con la igualdad y la diversidad que ya forman parte de los principios que inspiran la educación superior y los sistemas de garantía de calidad.

La igualdad y la diversidad como dimensión de la calidad universitaria

La igualdad, la diversidad y la inclusión forman parte de la dimensión social de la calidad universitaria. No constituyen elementos ajenos a la actividad académica, sino principios que contribuyen a garantizar que la educación superior responda de forma adecuada a las necesidades de la sociedad y al respeto de los derechos fundamentales.

En este sentido, el RD 822/2021 incorpora los principios y valores democráticos, la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y no discriminación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible como referentes de las enseñanzas universitarias oficiales. Asimismo, la LOSU refuerza la responsabilidad social de las universidades y su contribución a una sociedad más inclusiva y sostenible.

Por su parte, la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, impulsa la incorporación en el ámbito educativo y universitario de contenidos orientados a la promoción de la igualdad, la educación afectivo-sexual y la prevención de las violencias sexuales, así como su consideración en los mecanismos de evaluación y acreditación de los centros educativos

Desde la perspectiva de ACPUA, la incorporación de estos elementos debe realizarse de manera gradual, proporcionada y respetuosa con la diversidad de modelos institucionales existentes.

Principios de actuación

La consideración de la igualdad y la diversidad en los procesos de evaluación de ACPUA se guiará por los siguientes principios:

Proporcionalidad

Las evidencias y expectativas deberán ser compatibles con el tamaño, características y ámbito de actuación de cada institución o titulación.

Pertinencia

La incorporación de contenidos relacionados con la igualdad, la diversidad o la prevención de las violencias sexuales deberá valorarse atendiendo al ámbito disciplinar, al perfil de egreso y, en su caso, a las exigencias derivadas de la normativa sectorial aplicable.

Mejora continua

La finalidad de la evaluación será favorecer la reflexión y la mejora de las instituciones, no la incorporación de nuevos requisitos formales.

Diversidad institucional

Las universidades podrán responder a estos principios mediante estrategias, instrumentos y actuaciones diferentes.

Orientaciones metodológicas para la evaluación

Verificación y modificación de títulos

Durante la evaluación de nuevas titulaciones o modificaciones sustanciales podrá analizarse la forma en que la propuesta académica incorpora los principios recogidos en el artículo 4 del RD 822/2021.

Como posibles evidencias podrán considerarse:

- Competencias relacionadas con igualdad, diversidad o ciudadanía democrática.
- Resultados de aprendizaje vinculados a estos principios.
- Referencias a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Contenidos formativos específicos relacionados con la igualdad, la diversidad, la prevención de las violencias sexuales o la ciudadanía democrática, cuando resulten pertinentes para la disciplina y el perfil de egreso.

Seguimiento y renovación de la acreditación

En estos procesos podrá valorarse la existencia de evidencias que demuestren la aplicación efectiva de los compromisos asumidos por las titulaciones o centros.

Como posibles evidencias podrán considerarse:

- Indicadores desagregados por sexo.
- Actuaciones desarrolladas en materia de igualdad, diversidad y prevención de las violencias sexuales.
- Participación equilibrada de los distintos colectivos.
- Acciones de mejora derivadas del análisis de resultados.

Sistemas Internos de Garantía de Calidad

La perspectiva de igualdad podrá incorporarse mediante mecanismos de recogida, análisis y utilización de información relevante para la toma de decisiones y la mejora continua.

- Como posibles evidencias podrán considerarse:
- Indicadores relacionados con igualdad y diversidad.
- Seguimiento de brechas detectadas.
- Integración de objetivos o actuaciones de igualdad en los planes de mejora.
- Análisis de resultados con información desagregada cuando resulte pertinente.

Acreditación institucional

En los procesos de acreditación institucional podrá analizarse la forma en que los centros incorporan los principios de igualdad, diversidad e inclusión a sus políticas y sistemas de gestión.

Como posibles evidencias podrán considerarse:

- Políticas, planes y protocolos institucionales relacionados con la igualdad, la diversidad y la prevención de las violencias sexuales.
- Actuaciones de sensibilización, formación, prevención y apoyo desarrolladas para su aplicación efectiva.
- Indicadores, mecanismos de seguimiento y evidencias de mejora derivados de dichas actuaciones.
- Participación equilibrada de mujeres y hombres en órganos de gobierno, comisiones y estructuras de decisión.

Aplicación en la actividad de ACPUA

ACPUA aplicará estos principios también a su propia actividad mediante:

- El seguimiento de la composición equilibrada de paneles y comisiones de evaluación.
- La incorporación progresiva de indicadores relacionados con igualdad y diversidad en los procesos objeto de revisión.
- La identificación y difusión de buenas prácticas desarrolladas por las universidades aragonesas.
- El intercambio de experiencias con otras agencias y organismos especializados.